



Resolución Jefatural

Nº00403/2011-INIA ✓

Lima, 01 DIC. 2011

VISTO: La Resolución Jefatural N° 00318-2010-INIA de fecha 29 de octubre de 2010, Sentencia N° 07-2006-L, contenida en la Resolución N° 21 de fecha 04 de diciembre del 2006, expediente N° 2005-0002-060108JX1L, Resolución N° 22 de fecha 27 de diciembre de 2006 que declara consentida la sentencia de primera instancia, Resolución N° 28 de fecha 14 de agosto de 2007 que aprueba la liquidación y el pago de Intereses Legales Laborales, emitidas por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca - Cajamarca, a favor del demandante **LUIS ALFREDO SOTO CHUQUIMANGO**, y disponibilidad anotada en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011, y conforme al Informe Liquidatorio N° 049/2011-INIA-ORH-SUBP, de fecha 23/11/2011, es necesario efectuar las acciones administrativas para la ejecución de pago a cuenta de la obligación principal ordenada en las sentencias expuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex - servidor **LUIS ALFREDO SOTO CHUQUIMANGO** de la **Estación Experimental BAÑOS DEL INCA** al término de la vigencia del contrato por locación de servicios, interpuso demanda contra el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ante el Juzgado Mixto Módulo Básico Baños del Inca – Cajamarca, que en los considerandos Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, y Duodécimo, de la Sentencia emitida señala que la emplazada adeuda por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la suma de S/. 6,134.38, Gratificaciones por Fiestas Patrias S/. 3,600.00, Gratificaciones por Navidad S/. 3,600.00, Remuneraciones por Vacaciones no Gozadas S/. 3,600.00, Indemnización por Vacaciones no Gozadas S/. 3,000.00 y Vacaciones Truncas S/. 98.29, precisando textualmente en el Considerando **"Décimo Cuarto: Que, en resumen y en relación a la pretensión de pago de Beneficios Sociales se tiene que al actor Luis Alfredo Soto Chuquimango le corresponde percibir un total de VEINTE MIL TREINTA Y DOS NUEVOS SOLES CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS, más intereses legales; ---- POR TALES CONSIDERACIONES: y conforme a lo dispuesto (...) administrando justicia a nombre de la Nación, FALLO: UNO: Declarando FUNDADA EN PARTE la demanda de folios once a catorce interpuesta por LUS ALFREDO SOTO CHUQUIMANGO en contra del Instituto Nacional de Investigación Agraria Estación experimental Baños del Inca sobre pago de beneficios sociales;----- DOS: En consecuencia ORDENO que la demandada pague al actor la suma de VEINTE MIL TREINTA Y DOS NUEVOS SOLES CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS, más intereses legales; (...) TRES: MANDO que consentida o ejecutoriada que fuere la presente sentencia SE ARCHIVE el proceso en donde corresponda con arreglo a Ley NOTIFIQUESE."**. De los conceptos anotados en la Sentencia, con Resolución N° 28 de fecha 14 de agosto de 2007, se aprueba la liquidación de Intereses Legales Laborales generados del 28/02/2001 al 14/02/2007, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 57/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,927.57)**;

Que, con Resolución Jefatural N° 00318-2010-INIA, de fecha 29 de octubre de 2010, se autorizó el pago a cuenta de la obligación principal por beneficios sociales a favor del demandante por la suma de S/. 9,134.38 nuevos soles, conforme a la planilla de pago de sentencia judicial, Comprobante de Pago N° 006879 de fecha 09/11/2010 y cheque N° 57222121-6 del Banco de la Nación, quedando establecidos los saldos pendientes de pago de la obligación principal por S/. 10,898.29 nuevos soles y por intereses legales laborales la suma de S/. 2,927.57 nuevos soles, sumados dichos conceptos hacen la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 86/100 NUEVOS SOLES (s/. 13,825.86)**;



Que, estando a lo informado en el Oficio N° 0378/2011-INIA-OGP/OPRE, de fecha 22 de junio de 2011 sobre recursos económicos disponibles para atender las obligaciones de pago ordenadas por los juzgados laborales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a cuenta de la obligación principal, por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,298.29)**, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. **SENTENCIAS JUDICIALES**, del Ejercicio Fiscal 2011, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa 003: E. E. BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA; y,

De conformidad con lo establecido por la Sentencia N° 07-2006-L, de fecha 04 de diciembre del 2006, Expediente N° 2005-0002-060108JX1L y Resolución N° 28 e fecha 14 de agosto de 2007 que aprueba la liquidación y el pago de Intereses Legales Laborales, emitidas por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca - Cajamarca, Ley N° 29465, Ley N° 27584, y las facultades conferidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de pago a favor del demandante **LUIS ALFREDO SOTO CHUQUIMANGO**, por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,298.29)**, para el pago a cuenta de la obligación principal por los importes ordenados en la Sentencia N° 07-2006-L, de fecha 04 de diciembre del 2006, expediente N° 2005-0002-060108JX1L y Resolución N° 28 emitidas por el Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca - Cajamarca, con cargo a la Partida Genérica y Específica 2.5. SENTENCIA JUDICIAL, correspondiente a los siguientes conceptos:

Nº	DESAGREGADO DE LA SENTENCIA POR CONCEPTOS	Total Sentencia	A cuenta Oct. 2010	Pagos 2011	Saldo a Solicitar
1	Indemnización por Vacaciones No Gozadas: 4º Consid. – Períodos 96/97, 97/98, 98/99, 99/00, 00/01, 01/02 (5 x S/. 600.=) - No afecto a leyes sociales	3,000.00	3,000.00
2	Compensación por Tiempo de Servicios: 8º Considerando Periodo 1) 01/01/93 al 31/12/95 Deducciones beneficios pagados consignados en el 8º consid. de la sentencia Periodo 2) 01/01/96 al 27/02/2002 Saldo a pagar – No afecto a Leyes Sociales	2,100.00 (276.45) 4,310.83 6,134.38			
3	Remuneraciones Vacaciones No Gozadas: 11º Considerando a) Periodos 96/97, 97/98, 98/99, 99/00, 00/01, 01/02 (6 x S/. 600.=) - Afecto a leyes sociales	3,600.00	3,600.00
4	Remuneraciones Vacaciones truncas: 12º Considerando – Periodo 2002 – (1 mes 27 días) - Afecto a leyes sociales	98.29	..	98.29	..
5	Remuneraciones Gratificaciones: 9º Consid.–Periodo 07/1996 a 07/2001 fiestas patrias y navidad 10º Consid.–Periodo 12/199 a 12/2001 S/. 7200.00	7,200.00	..	7,200.00	..
	TOTAL BENEFICIOS SENTENCIA Y SALDO S/.:	20,032.67	9,134.38	7,298.29	3,600.00
6	Intereses – Resolución N° 28 del 14 de agosto del 2007: Legales Laborales por gratific., vacaciones no gozadas, truncas e indemnización de vacaciones	2,927.57	2,927.57
	TOTAL BENEFICIOS SENTENCIA INTERESES Y SALDO S/.:	22,960.24	9,134.38	7,298.29	6,527.57
7	Aporte patronal del 9% a abonarse a EsSALUD/SUNAT a la fecha de pago de los ítems remunerativos	980.85	..	656.85	324.00
	COSTO TOTAL DE LA SENTENCIA S/.:	23,941.09	9,134.38	7,955.14	6,851.57

ARTICULO 2º.- La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos elaborará la planilla de pagos de Beneficios Sociales, de acuerdo a la sentencia, y disponibilidad presupuestal para el pago a cuenta de la obligación principal por **SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 29/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,298.29)**, a favor del demandante **LUIS ALFREDO SOTO CHUQUIMANGO** aplicando a los ítems remunerativos los descuentos por concepto de leyes sociales a cuenta del trabajador y provisionar el aporte a EsSALUD a cuenta del empleador por Seiscientos cincuenta y seis con 85/100 nuevos soles (S/. 656.85), quedando encargada la Oficina de Tesorería de ejecutar el depósito judicial y remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el trámite de presentación ante el juzgado del proceso de autos con Expediente N° 2005-0002-060108JX1L - Juzgado Mixto Modulo Básico Baños del Inca – Cajamarca.





-3-

ARTICULO 3º.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos económicos para la cancelación del saldo de la obligación principal e intereses conforme la sentencia, por la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 57/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,527.57)**, y el pago del aporte patronal del 9% a EsSALUD, por el importe de S/. 324.00 nuevos soles, para el archivo del proceso judicial.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Contabilidad, coordinará con la Oficina General de Asesoría Jurídica para efectuar el pago al juzgado, afectando el egreso que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.5. : **SENTENCIA JUDICIAL**, del Presupuesto, **SECCION SEGUNDA**: Instancias Descentralizadas, **SECTOR 013**: Agricultura, **PLIEGO 163**: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **UNIDAD EJECUTORA 001**: SEDE CENTRAL- Unidad Operativa 003: **EE BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA** vigente para el Ejercicio Fiscal 2011.

Registrese y Comuníquese,


Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFE
J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

